RESOLUCIÓN 10/1.010/14
DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2014

POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 23/14 "SERVICIO GASTRONÓMICO" SUSCRITO CON LA FIRMA VELUTE S.R.L. EN EL MARCO DEL PROCESO CD Nº 04/2014 "SERVICIO GASTRONOMICO – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2014.

VISTO: *El Dictamen DCP Nº 03/2014, para la Ampliación de Contrato Nº 23/14 de la CD Nº 04/2014 "Servicio Gastronómico" – Ad Referéndum al Presupuesto 2014, y;*

CONSIDERANDO: *Que, por medio del dictamen mencionado, se pone a consideración la aprobación de la ampliación hasta el 20% del monto del Contrato Nº 23/14 "Servicio Gastronómico" suscrito con la firma VELUTE S.R.L. en el marco del Proceso CD Nº 04/2014.*

Que, el Dpto. Administrativo por medio del Memorándum 134/2014 de fecha 10 de noviembre de 2014, solicita la ampliación del monto por un total máximo de Gs. 2.400.000 (guaraníes dos millones cuatrocientos mil) IVA incluido, correspondiente al 20% de lo adjudicado en el presente año. El pedido obedece a la previsión de los acontecimientos del Vigésimo Quinto Aniversario de la DIBEN y los cierres de fin de año.

Que, en vista a la Nota de fecha 18 de noviembre de 2014, dirigida por la Dirección de Administración y Finanzas a la representante de la firma adjudicada VELUTE S.R.LK., en la cual se solicita la manifestación de conformidad para realizar una ampliación del monto del contrato vigente en un 20%, equivalente a Gs. 2.400.000 (guaraníes dos millones cuatrocientos mil) y la correspondiente respuesta de la Contratada prestando su consentimiento a la ampliación propuesta, manifestando que el monto de los precios no sufren modificaciones a los inicialmente establecidos.

Que, el pedido de ampliación se encuadra dentro de las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su Art. 63 ***Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios,*** *que dice:* ***"…Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…"*** *y el Art. 86 del Decreto Nº 21.909, que reza:* ***"…Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63º de la Ley"***
El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR *la* ***Ampliación hasta el 20% del Monto del Contrato Nº 23/14 "Servicio Gastronómico"*** *por un monto máximo de Gs. 2.400.000 (guaraníes dos millones cuatrocientos mil), suscrito con la firma* ***VELUTE S.R.L.,*** *en el marco del* ***Proceso CD Nº 04/2014 "Servicio Gastronómico – Ad Referéndum al Presupuesto 2014"***

Art. 2º.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración y
Director General